GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2024-GRSM/GR

Moyobamba: 10 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024790567 que contiene el Memorando N° 1440-2024-GRSM/GR, Informe Técnico N° 127-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, sobre descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N ° 27867 y sus modificatorias Mediante Leyes N ° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva), modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Asimismo, en el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva, indica que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, actualizado al 31 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 127-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI de fecha 05 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, los

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2024-GRSM/GR

Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional San Martín, concluyendo: "✓*El objetivo de los criterios de priorización, es determinar la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.* ✓*Los Gobiernos Regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, consiste en la priorización de servicios en los cuales tienen competencia, a través de la jerarquización de sus servicios, estos criterios deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN*". Recomendando: *"*✓ *Se recomienda derivar el presente informe donde se adjuntan los criterios de priorización al Órgano Resolutivo – Gobernador Regional, para su aprobación mediante acto resolutivo y a la Secretaría General del GRSM, solicitando su publicación en el portal web institucional.* ✓*De acuerdo al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de las mismas, y los criterios de priorización elaborados, se recomienda elaborar la cartera de inversiones del PMI 2026 – 2028 del Gobierno Regional de San Martin, en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*;

Que, el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional San Martín, tiene como finalidad: *"Mejorar la calidad de la gestión de la Inversión Pública asegurando la ejecución con niveles adecuados de eficiencia y eficacia, priorizando las necesidades de servicios e infraestructura pública de la población de la Región San Martin"*;

Que, mediante Memorando N° 1440-2024-GRSM/GR de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Vice Gobernadora encargada del Despacho de Gobernación del Gobierno Regional San Martín; solicitó *la elaboración de acto resolutivo respecto a los criterios de priorización para la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional San Martin*;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2026 - 2028 del Gobierno Regional San Martín, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2024-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Gerencias Regionales, Gerencias Territoriales, Proyectos Especiales y Direcciones Regionales, del Pliego Gobierno Regional San Martin, que intervienen en la Gestión de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (e)